PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8803 — Michelin North America/Sumitomo Corporation of Americas/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 48/07)

1. El 1 de febrero de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Michelin North America Inc. («MNAI», Estados Unidos), controlada por el grupo Michelin (Francia), y

— Sumitomo Corporation of Americas («SCOA», Estados Unidos), controlada por Sumitomo Corporation (Japón).

MNAI y SCOA adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación de nueva creación. La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación («JV», por sus siglas en inglés).

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— MNAI: fabricación y venta de neumáticos para una amplia gama de vehículos (entre ellos, turismos y camionetas; camiones pesados; vehículos recreativos; vehículos de movimiento de tierras; vehículos agrícolas; aeronaves; motocicletas y bicicletas) en los Estados Unidos, Canadá y México. MNAI forma parte del grupo Michelin, que opera en todo el mundo.

— SCOA: opera en los sectores de los productos tubulares, el acero y los metales no férreos; la maquinaria y la electricidad; las sustancias químicas y la electrónica; los productos relacionados con el estilo de vida; y los recursos minerales y la energía. SCOA está controlada por la Sumitomo Corporation, que opera en todo el mundo.

— La JV aunará los negocios de distribución de MNAI y SCOA, y operará principalmente en los Estados Unidos y México. También llevará a cabo algunas actividades de distribución de menor importancia en el EEE

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8803 — Michelin North America/Sumitomo Corporation of Americas/JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË